



San Miguel de Agreda de Mocoa, 10 de diciembre de 2025

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ORDENANZA NO. 1208 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.”

Señor:

JOSÉ YARIS BASTIDAS BETÍN

Presidente Asamblea Departamental del Putumayo

Señores Diputados.

Por designación del Presidente de las Comisión de Hacienda de la Asamblea Departamental del Putumayo; señor Jorge Julio Arredondo Ardila, he sido encargada de presentar informe de ponencia para Primer debate del PROYECTO DE ORDENANZA NO. 1208 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.”

Atendiendo esta honrosa designación a continuación me permito presentar las siguientes consideraciones.

A. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia.

Para la vigencia fiscal 2025, el Presupuesto General del Departamento, fue ordenando por la Ordenanza No. 0926 del 15 de noviembre de 2024 y liquidado por medio del Decreto No. 0380 del 31 de diciembre de 2024. En este se encuentran incluidos los programas y proyectos aprobados por el Consejo Departamental de Gobierno en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI - 2025, distinguiendo la fuente de financiación de cada uno de ellos y guardando concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Somos el Gobierno de la Gente 2024-2027”

Dentro del proceso presupuestal, en especial en lo relacionado con la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I, se presentan diferentes situaciones en las que se requiere modificar el presupuesto inicialmente aprobado ya sea por créditos y contracreditos, reducciones o adiciones de recursos no contemplados en el presupuesto inicialmente aprobado.



Atendiendo los requerimientos realizados por las Secretarías Ejecutoras y de conformidad con el artículo 36 de la ordenanza 926 del 15 de noviembre de 2024, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

De acuerdo con su competencia, la Secretaria de Planeación expidió la resolución No.404 del 06 de noviembre de 2025, por la cual se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del departamento de Putumayo vigencia 2025, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la secretaría de Planeación Departamental, así:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR TRASLADO DE RECURSOS

De acuerdo con sus competencias, el Consejo de Gobierno aprobó y priorizó los proyectos que serán objeto de los Créditos y Contracreditos, como se detallan a continuación:

MODIFICACIONES POR CONTRACREDITOS

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		889,923,000.00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		889,923,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		889,923,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		850,000,000.00
PROYECTO	Fortalecimiento a los programas de seguridad y convivencia ciudadana mediante encuentros comunitarios y campañas preventivas en zonas rurales y urbanas en los Municipios de Orito, Valle del Guamuéz y San Miguel departamento del putumayo	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - RB	850,000,000.00
PRODUCTO	Servicio de promoción de convivencia y no repetición		850,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.		39,923,000.00
PROYECTO	Fortalecimiento de los procesos de participación e incidencia ciudadana de las mujeres a través de apoyo al consejo consultivo de mujeres del departamento de putumayo	ICLD	39,923,000.00
PRODUCTO	Servicio de educación informal		39,923,000.00

MODIFICACIONES POR CRÉDITOS

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		889,923,000.00



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
DIMENSIÓN	SOCIAL		39,923,000.00
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		39,923,000.00
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		39,923,000.00
PROYECTO	Fortalecimiento de las unidades productivas de la población LGBTQ+ del departamento de Putumayo	ICLD	39,923,000.00
PRODUCTO	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos		39,923,000.00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		850,000,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		850,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		850,000,000.00
PROYECTO	Adquisición de un bien inmueble para el fortalecimiento institucional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) en el departamento del Putumayo	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - RB	850,000,000.00
PRODUCTO	Sedes adquiridas		850,000,000.00

B. TRÁMITE AL INTERIOR DE LA COMISIÓN

En función de lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza No. 858 de 2022 “Por la cual se establece el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo”, en la Comisión de Hacienda se inició el trámite al Proyecto de Ordenanza No. 1208 del 19/11/2025, trasladado a Comisión el 25/11/2025.

C. JUSTIFICACIÓN

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNP EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Inicialmente, los recursos se encontraban asignados al Programa 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, específicamente al Proyecto “Fortalecimiento a los programas de seguridad y convivencia ciudadana mediante encuentros comunitarios y campañas preventivas en zonas rurales y urbanas en los municipios de Orito, Valle del Guamuez y San Miguel, departamento del Putumayo”, con un valor de \$850.000.000.

Sin embargo, tras la evaluación de las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal, se determinó la conveniencia de reorientar dichos recursos al Programa 4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, con el propósito de financiar el Proyecto “Adquisición de un bien inmueble para el fortalecimiento institucional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) en el



departamento del Putumayo”, manteniendo el mismo valor de \$850.000.000 y la misma fuente financiera.

La modificación propuesta se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional y operativa de la Unidad Nacional de Protección (UNP) en el departamento del Putumayo, mediante la adquisición de una sede propia que permita mejorar las condiciones de infraestructura, garantizar la continuidad de los servicios y optimizar la atención a las comunidades y personas bajo programas de protección.

Dicha inversión representa un avance significativo en la consolidación de la presencia institucional en el territorio, lo cual, de manera indirecta, también contribuye al propósito general de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, objetivo alineado con los fines del Plan de Desarrollo.

Por tanto, la modificación no altera el monto global de recursos asignados, sino que busca reorientar los mismos hacia un propósito de mayor impacto social, institucional y de sostenibilidad, dentro del marco normativo vigente de ejecución presupuestal.

En consecuencia, se solicita la aprobación de la modificación presupuestal correspondiente, mediante la cual se contracredita el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana y se acredita el proyecto de adquisición de bien inmueble para el fortalecimiento institucional de la UNP en el departamento del Putumayo, por un valor total de \$850.000.000, con cargo a la Contribución Especial sobre Contratos de Obra Pública – RB.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

El proyecto busca fortalecer económica y organizativamente a tres asociaciones de base comunitaria LGBTIQ+:

- Orito Diverso (Orito)
- Dishor - Hormiga Diversa (Valle del Guamuéz)
- Así Somos (Puerto Asís)

Las modificaciones propuestas permiten ajustar las líneas de inversión y los mecanismos de acompañamiento técnico y financiero, asegurando la sostenibilidad económica, la pertinencia territorial y cultural, la articulación interinstitucional y la inclusión de enfoques diferenciales y de género. Con ello se optimiza el uso de los recursos y se fortalece el impacto del proyecto en la generación de ingresos y autonomía económica.

El fortalecimiento de estas unidades productivas constituye una acción afirmativa frente a la exclusión y discriminación que ha vivido la población LGBTIQ+. Esta iniciativa promueve la inclusión económica, el reconocimiento de la diversidad y la paz territorial, en coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental, los ODS (5,8,10 y 16) y la Política Pública LGBTIQ+.

Además, contribuye a consolidar organizaciones autosostenibles, visibilizar positivamente a la población diversa y prevenir situaciones de vulnerabilidad. En consecuencia, las



modificaciones propuestas fortalecen el impacto social y la equidad en el Putumayo, promoviendo un desarrollo más inclusivo y justo.

D. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El presente proyecto de ordenanza se fundamenta en las normas Constitucionales, legales y jurisprudencia, que a continuación se exponen:

El artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política, establece que le corresponde a la Asamblea Departamental:

“5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos”.

La Ley 152 del 19 de julio de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y conforme su artículo 1, tiene como propósito: “(...) establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo (...)”.

En el ámbito de aplicación de la Ley 152 de 1994 aplica a las entidades territoriales tal como establece el artículo 2:

“Artículo 2. Ámbito de aplicación. La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden”.

Como también, en el artículo 3 de la Ley ibídem, señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.

Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, en el numeral 32. del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:

“Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales”.

El artículo 90º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, ordena:

“El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para



complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley”.

El artículo 91º de la Ordenanza ibídem, señala:

“Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo.”

El Parágrafo 2 del Artículo 10 de la Ordenanza No. 926 del 15 de noviembre de 2024, “Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025”, establece:

“Los Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y a hacer efectivo el Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, humana y cultural.

Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo.

De conformidad con la Constitución Política, La ley Orgánica de Presupuesto del Orden Nacional, y La Norma Orgánica del Presupuesto Departamental, el Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Departamental. Asimismo, todos los proyectos de inversión que sean financiados con recursos del Departamento, deben estar registrados previamente en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.



Para la correspondiente asignación de recursos del Departamento que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General del Departamento tendrán a cargo verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados por las entidades del orden nacional o territorial en sus respectivos Bancos de Proyectos de Inversión, o en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación.”

E. CONVENIENCIA

La presente iniciativa resulta **conveniente y necesaria** para el Departamento del Putumayo en razón a los siguientes aspectos:

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNP EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

1. Responde a una necesidad institucional real y prioritaria

El Putumayo es uno de los territorios con **mayores índices de riesgo para líderes sociales, defensores de derechos humanos y autoridades locales**. La presencia de grupos armados, economías ilícitas y conflictos territoriales exige que la UNP tenga una **infraestructura propia, segura y adecuada** para:

- Operar de manera permanente y oportuna.
- Mejorar la capacidad de reacción frente a situaciones de amenaza.
- Garantizar la gestión de rutas, escoltas, vehículos y equipos.

Tener un bien inmueble propio evita la dependencia de inmuebles arrendados que muchas veces **no cumplen con los estándares de seguridad**, generan altos costos recurrentes y limitan la ampliación del equipo institucional.

2. Genera ahorro fiscal y sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo

La adquisición del bien inmueble:

- Elimina costos de arriendo (altos y crecientes en Mocoa y municipios estratégicos).
- Disminuye gastos de adecuación que deben hacerse cada vez que se cambia de sede.
- Permite que la UNP haga inversiones permanentes en seguridad física, tecnología y mantenimiento sin riesgo de perderlas por vencimiento de contratos de arriendo.

En 10 años la inversión se encuentra más que compensada frente al gasto recurrente del alquiler.

3. Mejora la capacidad operativa, logística y de atención

Con una infraestructura propia, la UNP podrá:



- Contar con espacios adecuados para escoltas, motorizados, parque automotor y reacción inmediata.
- Almacenar equipos de protección (chalecos, comunicaciones, blindaje) con los estándares que exige la ley.
- Atender de manera digna, segura y rápida a las personas protegidas.
- Centralizar procesos misionales y administrativos.

Esto se traduce en **mayor capacidad de respuesta para salvar vidas**, que es el propósito esencial de la entidad.

4. Fortalece la presencia del Estado en un territorio estratégico y altamente vulnerable

El Putumayo es un corredor geoestratégico en la región Andino-Amazónica. La presencia institucional sólida:

- Envía un mensaje claro de **autoridad, confianza y legitimidad del Estado**.
- Aporta a la estrategia nacional de **Paz Total**, gobernanza local y prevención del reclutamiento.
- Genera empleos directos e indirectos y dinamiza la economía local.

Además, fortalece la articulación con Gobernación, Alcaldías, Policía, Ejército, Fiscalía y Defensoría.

5. Cumple con lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y compromisos nacionales e internacionales

La infraestructura institucional está alineada con:

- PND 2022–2026: “Seguridad humana y justicia para la paz”.
- Políticas de protección de líderes sociales.
- Recomendaciones de la CIDH y la ONU para mejorar capacidades territoriales de protección.
- Enfoque territorial para zonas PDET y priorizadas por riesgo.

Por tanto, el proyecto es **coherente con los compromisos del Estado colombiano en materia de derechos humanos y seguridad personal**.

En síntesis, la adquisición del bien inmueble **es conveniente, estratégica, sostenible y necesaria**, ya que:

- Responde a riesgos reales y crecientes en Putumayo.
- Reduce costos públicos a largo plazo.
- Mejora la eficiencia operativa y la capacidad de reacción de la UNP.
- Fortalece la presencia estatal y la confianza ciudadana.
- Cumple con los lineamientos del PND y compromisos de derechos humanos.



PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

La implementación del proyecto es **conveniente, necesaria y estratégicamente pertinente** para el Putumayo, debido a razones sociales, económicas, territoriales y de derechos humanos que justifican plenamente la intervención pública.

1. Responde a una problemática real de exclusión económica y desigualdad

La población LGBTIQ+ del Putumayo enfrenta **barreras estructurales de acceso al empleo, al crédito, a la formalización y a oportunidades productivas**, debido a:

- Discriminación laboral abierta o encubierta.
- Falta de garantías para emprendimientos propios.
- Ausencia de políticas públicas territoriales para inclusión económica.
- Violencias basadas en prejuicio que limitan su movilidad y seguridad.

Sin intervención pública, estas brechas permanecen o se profundizan, lo que afecta derechos fundamentales y limita la participación plena de esta población en el desarrollo económico del departamento.

2. Aporta a la dinamización económica y a la diversificación productiva territorial

Las unidades productivas LGBTIQ+ representan un potencial clave para:

- Incrementar ingresos familiares y comunitarios.
- Generar emprendimientos innovadores en sectores como gastronomía, servicios, economía creativa, turismo, moda, agricultura urbana y comercio local.
- Fortalecer cadenas de valor locales (agro, comercio, turismo, cultura).
- Impulsar la economía popular y solidaria en municipios PDET y zonas rurales.

El proyecto se convierte así en un **motor de reactivación económica incluyente**, donde cada emprendimiento puede convertirse en un nodo de generación de empleo y bienestar.

3. Contribuye a superar barreras históricas y a garantizar derechos humanos

La Corte Constitucional ha reconocido que la población LGBTIQ+ requiere **acciones afirmativas** para el acceso equitativo al desarrollo y para superar discriminaciones acumuladas.

El proyecto:

- Aplica el enfoque diferencial y de género exigido por la Constitución.
- Cumple con estándares internacionales de derechos humanos (ONU, OEA).
- Atiende recomendaciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación para poblaciones discriminadas y afectadas por el conflicto armado.



- Aporta a la prevención de violencias por prejuicio, al permitir autonomía económica y espacios seguros.

En términos jurídicos y sociales, es una intervención **legítima, necesaria y constitucionalmente obligatoria**.

4. Genera impactos directos en reducción de pobreza y vulnerabilidad

La falta de ingresos y de independencia económica aumenta el riesgo de:

- Explotación laboral.
- Violencias basadas en género y orientación sexual.
- Migración forzada interna.
- Exclusión del sistema financiero formal.

El fortalecimiento de unidades productivas permite:

- Incrementar ingresos sostenibles.
- Reducir la dependencia económica y social.
- Mejorar la calidad de vida y la autonomía.
- Transformar liderazgos locales hacia procesos organizativos sólidos.

Esto se traduce en **inclusión, bienestar y dignidad** para una población históricamente marginada.

5. Está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Departamental

La iniciativa contribuye directamente a:

- PND 2022–2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, líneas de igualdad, inclusión económica, economía popular, juventud y diversidad.
- Políticas de enfoque diferencial del Ministerio de Igualdad y la Consejería para Asuntos de Género.
- Estrategias de economía popular del DNP y del Ministerio de Trabajo.
- Prioridades departamentales en desarrollo económico, inclusión social, reducción de brechas y fortalecimiento de actores productivos.

Esto garantiza **coherencia institucional** y facilita elegibilidad y viabilidad técnica ante el DNP o la Gobernación.

6. Fortalece la cohesión social y la convivencia territorial

El empoderamiento económico de la población LGBTIQ+ genera beneficios colectivos:

- Reduce estigmas y discriminación a través de la visibilización productiva.
- Promueve relaciones laborales más equitativas.
- Aumenta la participación ciudadana y el liderazgo en organizaciones comunitarias.



- Impulsa nuevos referentes de respeto, diversidad y convivencia pacífica.

Es una apuesta por un **Putumayo más justo, inclusivo y democrático**, donde todos los sectores productivos aportan al desarrollo territorial.

En síntesis, fortalecer las unidades productivas LGBTIQ+ es una inversión social, económica y humana que impulsa el desarrollo integral del Putumayo y promueve un territorio más justo, diverso y próspero.

F. PROPOSICIÓN

En concordancia con los argumentos antes expuestos, me permito dar PONENCIA POSITIVA al PROYECTO DE ORDENANZA NO. 1208 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.”

Karina Ramírez Romero.
KARINA RAMÍREZ ROMERO
Diputada Ponente